Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No.051

CLAA_GJN_ATS_051.25

Ciudad de México, a 25 de abril de 2025.

Asunto: Publicación el Diario Oficial

En el presente se remite la publicación del día de hoy en el Diario Oficial de la Federación de la información relevante en materia de Comercio Exterior, conforme lo siguiente:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **OFICIO 500-05-2025-6121 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

- **OFICIO 500-05-2025-10773 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

- **OFICIO 500-05-2025-10774 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.**

- **OFICIO 500-05-2025-10915 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.**

- **OFICIO 500-05-2025-10972 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
juridico@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 57/2025

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 26 de abril al 02 de mayo de 2025, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 26 de abril al 02 de mayo de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 26 de abril al 02 de mayo de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 26 de abril al 02 de mayo de 2025, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	$6.4555
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$5.4513
Diésel	$7.0946

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 26 de abril al 02 de mayo de 2025, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	$0.0000
Diésel	$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 58/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 26 de abril al 02 de mayo de 2025.

Zona I

Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000

Municipio de Tecate del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.130	$0.108	$0.087	$0.065	$0.043	$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.140	$0.117	$0.093	$0.070	$0.047	$0.023

Zona II

Municipio de Mexicali del Estado de Baja California

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$0.580	$0.483	$0.387	$0.290	$0.193	$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$0.600	$0.500	$0.400	$0.300	$0.200	$0.100

Zona III

Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.360	$2.800	$2.240	$1.680	$1.120	$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.900	$2.417	$1.933	$1.450	$0.967	$0.483

Zona IV

Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.470	$2.892	$2.313	$1.735	$1.157	$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.490	$2.075	$1.660	$1.245	$0.830	$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.010	$2.508	$2.007	$1.505	$1.003	$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$1.960	$1.633	$1.307	$0.980	$0.653	$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.160	$2.633	$2.107	$1.580	$1.053	$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.210	$1.842	$1.473	$1.105	$0.737	$0.368

Zona V

Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.230	$3.525	$2.820	$2.115	$1.410	$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.320	$2.767	$2.213	$1.660	$1.107	$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.860	$2.383	$1.907	$1.430	$0.953	$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.820	$3.183	$2.547	$1.910	$1.273	$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.000	$2.500	$2.000	$1.500	$1.000	$0.500

Zona VI

Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.550	$3.792	$3.033	$2.275	$1.517	$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.220	$3.517	$2.813	$2.110	$1.407	$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.090	$2.575	$2.060	$1.545	$1.030	$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.120	$3.433	$2.747	$2.060	$1.373	$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.990	$2.492	$1.993	$1.495	$0.997	$0.498

Zona VII

Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$4.500	$3.750	$3.000	$2.250	$1.500	$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$3.410	$2.842	$2.273	$1.705	$1.137	$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	$3.830	$3.192	$2.553	$1.915	$1.277	$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	$2.650	$2.208	$1.767	$1.325	$0.883	$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 59/2025

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ADÁN ENRIQUE GARCÍA RAMOS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y su modificación mediante el Decreto por el que se modifica el diverso por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, el Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices y el Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 26 de abril al 02 de mayo de 2025.

Zona I	
Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.880**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.105**

Zona II	
Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.312**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.379**

Zona III	
Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.716**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.745**

Zona IV	
Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.836**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.904**

Zona V	
Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**2.549**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**2.306**

Zona VI	
Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas	
Monto del estímulo:	
a) Gasolina menor a 91 octanos:	**1.504**
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	**1.167**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2025.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y Sobre Hidrocarburos, **Adán Enrique García Ramos**.- Rúbrica.

OFICIO 500-05-2025-6121 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-6121

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025,** emitido por la C.P Nayeli Margarita Ramos Hernández en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica “**7**”, en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-6121 de fecha 12 de marzo de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO200622ID9	ARMX CONSTRUCTORA, S.A. C.V.	500-70-00-06-01-2025-3889 de fecha 28 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					06 de marzo de 2025	07 de marzo de 2025
2	ADC110225M12	ADCODEC, S.C.	500-36-04-01-02-2025-2031 de fecha 11 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					17 de febrero de 2025	18 de febrero de 2025
3	APG130712R29	ASESORES PROFESIONALES GIZZA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5967 de fecha 04 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
4	CAN200622GC2	CONSTRUCCIONES AUTONOMAS NYPD, S.A. C.V.	500-70-00-04-02-2025-2837 de fecha 21 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					27 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025
5	CCB181112BC0	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOOZAC, S.A. C.V.	500-70-00-00-07-2025-2829 de fecha 21 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					27 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	CCD130801NP7	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA SHEIK, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-11275 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
7	CCO2006223CA	COMERCIALIZADORA COMERTEX, S.A. C.V.	500-70-00-05-01-2025-2827 de fecha 20 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					26 de febrero de 2025	27 de febrero de 2025
8	CESG861209QE2	CETZAL SERRANO GERARDO MANUEL	500-69-00-02-02-2025-3065 de fecha 26 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					04 de marzo de 2025	05 de marzo de 2025
9	CHO170605TF6	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5808 de fecha 13 de febrero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					19 de febrero de 2025	20 de febrero de 2025
10	CTR210903RS5	CONSTRUCTORA TRUTH, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-05-02-2025-3898 de fecha 04 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
11	CTS140929175	COMER 360, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-0654 de fecha 25 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de marzo de 2025	04 de marzo de 2025
12	CZA160810JV1	COMERCIAL ZACXS, S.A. DE C.V.	500-74-05-01-02-2025-2962 de fecha 12 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					18 de febrero de 2025	19 de febrero de 2025
13	DAG170621QG9	DAGICO, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-11274 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
14	EAG160412J75	EKOCONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-02-2025-3916 de fecha 24 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					28 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025
15	FOQM731016UX2	FLORES QUIJANO MARCELO EDUARDO	500-50-00-01-01-2025-1489 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"					06 de marzo de 2025	07 de marzo de 2025
16	GGR210908CA1	GRUPO GROTTOLE, S.A. DE C.V.	500-39-00-02-02-2025-0652 de fecha 26 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					04 de marzo de 2025	05 de marzo de 2025
17	GLI1606221Z6	GRUPO LINNKEY, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2025-3862 de fecha 05 de febrero de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					13 de febrero de 2025	14 de febrero de 2025
18	ING180302664	INGFAR, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-02-2025-2287 de fecha 17 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de febrero de 2025	24 de febrero de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	MAL220406AV2	MALZEMINERI, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-5408 de fecha 13 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025				
20	MAVJ811104NC5	MARTINEZ VELAZQUEZ JUANA	500-39-00-02-02-2025-0655 de fecha 25 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					03 de marzo de 2025	04 de marzo de 2025
21	MOMC870919NI0	MOCTEZUMA MUÑOZ CESAR ADRIAN	500-36-04-02-02-2024-16617 de fecha 27 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					29 de noviembre de 2024	02 de diciembre de 2024
22	MVE091117DE8	LA MAQUINA VERDE, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5968 de fecha 04 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
23	PAO180302IS0	PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y OBRA ANZURES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5970 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de marzo de 2025	10 de marzo de 2025
24	PIC170915M93	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA LINEA, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-02-2025-0280 de fecha 26 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					04 de marzo de 2025	05 de marzo de 2025
25	SAF210219KV6	SAFTLA, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-5371 de fecha 13 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	13 de febrero de 2025	03 de marzo de 2025				
26	TCO210818LT6	TOROTE C&O, S.A. DE C.V.	500-12-00-02-00-2025-02259 de fecha 26 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"					27 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025
27	TDE200716DK6	TRANSIGEN DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-45-00-02-00-2025-11273 de fecha 04 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"					10 de febrero de 2025	11 de febrero de 2025
28	TEL2002248F5	TELEVIRTUAL, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5796 de fecha 31 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	04 de febrero de 2025	20 de febrero de 2025				
29	VABJ931209DJ5	VALDEZ BRITO JESUS ANDRES ANTONIO	500-69-00-02-02-2025-2577 de fecha 19 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					25 de febrero de 2025	26 de febrero de 2025
30	VDI180928ID4	VVA DIVERSOS, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2025-00847 de fecha 21 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					27 de febrero de 2025	28 de febrero de 2025
31	VIL180111M11	VISION INTEGRAL DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA, S.C.	500-39-00-02-02-2025-0653 de fecha 25 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					25 de febrero de 2025	26 de febrero de 2025
32	YTP211125LL7	YENDEX TP, S.A. DE C.V.	500-74-04-02-01-2025-2451 de fecha 08 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					14 de enero de 2025	15 de enero de 2025

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ACO200622ID9	ARMX CONSTRUCTORA, S.A. C.V.	Guadalupe, Zacatecas	Construcción de Obras de Urbanización.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	ADC110225M12	ADCODEC, S.C.	Naucalpan de Juarez, Estado de México	Servicios de arquitectura.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	APG130712R29	ASESORES PROFESIONALES GIZZA, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	CAN200622GC2	CONSTRUCCIONES AUTONOMAS NYPD, S.A. C.V.	Guadalupe, Zacatecas	Construcción de obras de urbanización y otras.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
5	CCB181112BC0	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOOZAC, S.A. C.V.	Guadalupe, Zacatecas	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y Aeropistas, y otras.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	CCD130801NP7	COMERCIALIZADORA, CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA SHEIK, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Comercio al por mayor de ropa.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	CCO2006223CA	COMERCIALIZADORA COMERTEX, S.A. C.V.	Guadalupe, Zacateca	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería, y otras.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CESG861209QE2	CETZAL SERRANO GERARDO MANUEL	Campeche, Campeche	Asalariado.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
9	CHO170605TF6	CONSTRUAGREGADOS HOPELCHEN, S.A. DE C.V.	Centro, Tabasco	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
10	CTR210903RS5	CONSTRUCTORA TRUTH, S. DE R.L. DE C.V.	Guadalupe, Zacatecas	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	CTS140929175	COMER 360, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Otros intermediarios de comercio al por mayor, Otros servicios de apoyo a los negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	CZA160810JV1	COMERCIAL ZACXS, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura. Otros intermediarios del comercio al por menor.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
13	DAG170621QG9	DAGICO, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla.	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
14	EAG160412J75	EKOCONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	Aguascalientes, Aguascalientes	Construcción de inmuebles, carreteras, autopistas, urbanización, vivienda unifamiliar.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
15	FOQM731016UX2	FLORES QUIJANO MARCELO EDUARDO	Ciudad Valles, San Luis Potosí	Administración y supervisión de construcción de obras e ingeniería civil u obra pesada; alquiler de maquinaria para construcción, minería y actividades forestales, Construcción de plantas y naves industriales; alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales y Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
16	GGR210908CA1	GRUPO GROTTOLE, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, Comercio al por mayor de abarrotes, Comercio al por mayor de pintura (Excepto en aerosol) Y otros.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
17	GLI1606221Z6	GRUPO LINNKEY, S.A. DE C.V.	Tlaxcala, Tlaxcala	servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	ING180302664	INGFAR, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de arquitectura.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
19	MAL220406AV2	MALZEMINERI, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
20	MAVJ811104NC5	MARTINEZ VELAZQUEZ JUANA	Tepoztlán, Morelos	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías, Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
21	MOMC870919NI0	MOCTEZUMA MUÑOZ CESAR ADRIAN	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Telefonía Celular.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
22	MVE091117DE8	LA MAQUINA VERDE, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	PAO180302IS0	PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y OBRA ANZURES, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
24	PIC170915M93	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA LINEA, SA DE CV	Tapachula, Chiapas	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
25	SAF210219KV6	SAFTLA, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Administración y supervisión de construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios; agencias de publicidad; servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
26	TCO210818LT6	TOROTE C&O, S.A. DE C.V.	La Paz, Baja California Sur	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
27	TDE200716DK6	TRANSIGEN DESARROLLOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
28	TEL2002248F5	TELEVIRTUAL, S.A. DE C.V.	San Nicolás de Los Garza, Nuevo León.	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
29	VABJ931209DJ5	VALDEZ BRITO JESUS ANDRES ANTONIO	Mérida, Yucatán	Comercio al por mayor de desechos metálico.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
30	VDI180928ID4	VVA DIVERSOS, S.A. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero.	servicios, enajenar o comercializar bienes para realizar sus actividades económicas consistentes en: “servicios de administración de inmuebles”, “servicios de contabilidad y auditoría”, “comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina”, “organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes”.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
31	VIL180111M11	VISION INTEGRAL DE LOGISTICA ADMINISTRATIVA, S.C.	Cuernavaca, Morelos	Servicios de consultoría en administración Y Servicios de limpieza de inmuebles.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
32	YTP211125LL7	YENDEX TP, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juarez, Estado de México	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos, Otros servicios relacionados con la agricultura y Servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2025-10773 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-10773

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-10773** de fecha 19 de marzo de 2025, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CCO1501143N6	CONSULTORIA CONIA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18335 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
2	CTA190519J87	CONSTRUCTORA TAHDHIB, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18315 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
3	CVE1710054D7	COMERCIALIZADORA VEMX, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-01-2024-03188 de fecha 19 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					25 de junio de 2024	26 de junio de 2024
4	IFU020930HQ2	INMOBILIARIA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2024-17759 de fecha 11 de octubre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					17 de octubre de 2024	18 de octubre de 2024
5	MAN1708282Q9	MANFIT, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03528 de fecha 19 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					26 de abril de 2021	27 de abril de 2021
6	MED1603291D9	MEDUTEC, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2024-03258 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					01 de julio de 2024	02 de julio de 2024

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CCO1501143N6	CONSULTORIA CONIA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
2	CTA190519J87	CONSTRUCTORA TAHDHIB, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
3	CVE1710054D7	COMERCIALIZADORA VEMX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
4	IFU020930HQ2	INMOBILIARIA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024
5	MAN1708282Q9	MANFIT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 01 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	01 de junio de 2021	02 de junio de 2021
6	MED1603291D9	MEDUTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CCO1501143N6	CONSULTORIA CONIA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
2	CTA190519J87	CONSTRUCTORA TAHDHIB, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
3	CVE1710054D7	COMERCIALIZADORA VEMX, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
4	IFU020930HQ2	INMOBILIARIA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
5	MAN1708282Q9	MANFIT, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 01 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
6	MED1603291D9	MEDUTEC, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	CCO1501143N6	CONSULTORIA CONIA, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5668 de fecha 23 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de enero de 2025	30 de enero de 2025
2	CTA190519J87	CONSTRUCTORA TAHDHIB, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5709 de fecha 23 de enero de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					29 de enero de 2025	30 de enero de 2025
3	CVE1710054D7	COMERCIALIZADORA VEMX, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-01-2025-01270 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					14 de enero de 2025	15 de enero de 2025
4	IFU020930HQ2	INMOBILIARIA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2025-4532 de fecha 22 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					23 de enero de 2025	24 de enero de 2025
5	MAN1708282Q9	MANFIT, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 23 de junio de 2022, dictada por la Sala Regional del Pacífico y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de nulidad 791/21-14-01-3.	500-27-00-08-02-2024-08507 de fecha 28 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					04 de diciembre de 2024	05 de diciembre de 2024
6	MED1603291D9	MEDUTEC, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2025-01288 de fecha 14 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					20 de enero de 2025	21 de enero de 2025

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	CCO1501143N6	CONSULTORIA CONIA, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	CTA190519J87	CONSTRUCTORA TAHDHIB, S.A. DE C.V.	Querétaro, Querétaro	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	CVE1710054D7	COMERCIALIZADORA VEMX, S.A. DE C.V.	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
4	IFU020930HQ2	INMOBILIARIA LAS FUENTES, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Alquiler de otros inmuebles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	MAN1708282Q9	MANFIT, S.A. DE C.V.	Taxco de Alarcón, Guerrero	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, servicios de contabilidad y auditoría, otros trabajos especializados para la construcción y otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
6	MED1603291D9	MEDUTEC, S.A. DE C.V.	San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Enajenación de derechos de marca	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2025-10774 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-10774

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del “DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción I) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en correlación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en ejercicio del derecho previsto en el citado precepto legal, presentaron, a través de los medios indicados en las propias resoluciones individuales, diversa información, documentación y argumentos a fin de desvirtuar los hechos dados a conocer en los oficios individuales señalados anteriormente, y dichas autoridades procedieron a la admisión y valoración de los mismos.

Derivado de la valoración mencionada en el párrafo que antecede, y en virtud de que con los argumentos manifestados y pruebas proporcionadas por esos contribuyentes las referidas autoridades consideraron que esos contribuyentes no desvirtuaron los hechos que se les imputaron en los oficios individuales de presunción ya señalados, las mismas resolvieron lo conducente y procedieron a la emisión de las resoluciones definitivas en las cuales se señalaron las razones, motivos y fundamentos del por qué no desvirtuaron dichos hechos; resoluciones que fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D, del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-10774** de fecha 19 de marzo de 2025, correspondiente a contribuyentes que **SÍ** aportaron argumentos y/o pruebas, pero **NO** desvirtuaron el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PAU121218K18	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	500-49-00-06-01-2017-004432 de fecha 01 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					02 de junio de 2017	05 de junio de 2017

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PAU121218K18	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	03 de julio de 2017	04 de julio de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PAU121218K18	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	PAU121218K18	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 03 de marzo de 2023, dictada por la Primer Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad 25928/21-17-01-3	500-49-00-06-01-2024-0007039 de fecha 03 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"					07 de junio de 2024	10 de junio de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	PAU121218K18	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de Administración de negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura

OFICIO 500-05-2025-10915 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-10915

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, la autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el referido Anexo 1, y en dicho oficio se indicaron los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que hace mención el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que esos contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente, no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento, y las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos.

Listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2025-10915** de fecha 28 de marzo de 2025, correspondiente a contribuyentes que **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, actualizando DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2024-10816 de fecha 18 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					24 de junio de 2024	25 de junio de 2024
2	ACT190802S67	ACHTECK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18302 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
3	APR180704I79	ADMI PREES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-13018 de fecha 03 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	03 de julio de 2024	02 de agosto de 2024				
4	APT050613TQ6	ADMINISTRACION DE PROCESOS DE TRANSFORMACION, S.C.	500-72-07-01-04-2024-13214 de fecha 05 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					11 de septiembre de 2024	12 de septiembre de 2024
5	BGS1007028L6	BEST GLOBAL SOLUCIONES SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	500-42-00-03-00-2024-03211 de fecha 25 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					01 de julio de 2024	02 de julio de 2024
6	CAC1602116UA	COMERCIAL ABASTECEDORA EL CONDADO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2024-2127 de fecha 19 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					25 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
7	CCO160421MH8	CONTRUCTORA 108 C, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18318 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
8	CLG1806182B9	COMERCIALIZADORA L Y G DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2024-2346 de fecha 14 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					20 de agosto de 2024	21 de agosto de 2024
9	CNU190228AE5	CONSTRUCTORA NUTA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18317 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
10	CTO180315JR7	COMERCIALIZADORA TELOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18296 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
11	DEX2104202K6	DUSO EXPER, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-02-2024-12537 de fecha 27 de marzo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	25 de abril de 2024	14 de mayo de 2024				
12	DFP150922CW2	DISTRIBUCION FARMACEUTICA PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-06-03-01-2024-3960 de fecha 02 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					06 de septiembre de 2024	09 de septiembre de 2024
13	EHO141024FEA	EVENTI HR ORGANIZACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18297 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
14	EUM180510PG2	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES MATEZIG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2024-05950 de fecha 26 de agosto de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					30 de agosto de 2024	02 de septiembre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
15	FDI130104AJ4	FREDCO DI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18298 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
16	GAFR850703TM5	GARCIA FLORES RODOLFO EDUARDO	500-05-2024-18337 de fecha 01 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	02 de agosto de 2024	20 de agosto de 2024				
17	GCS120705A84	GRUPO CONSTRUCTOR SONSIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18319 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
18	GLE200825152	GLOBAL LED ENERGY SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-02-05-2024-1380 de fecha 06 de marzo de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					12 de marzo de 2024	13 de marzo de 2024
19	HEPN910822DM1	HERNANDEZ PEREZ NORMA ANGELICA	500-05-2024-18299 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
20	KTO190718ES1	KRESPI TOOLZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2024-21103 de fecha 30 de septiembre de 2024	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					07 de octubre de 2024	08 de octubre de 2024
21	OCO070720UY7	OFR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-02-2024-12799 de fecha 06 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					12 de septiembre de 2024	13 de septiembre de 2024
22	PCJ160805EB5	PRODUCTOS COMERCIALES JUPITER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13804 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
23	PSC151205US3	PAPER SCREEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12979 de fecha 03 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de julio de 2024	08 de julio de 2024
24	RARV760210A57	RAMIREZ RAMIREZ VERONICA	500-05-2024-18300 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
25	SAAG731025G58	SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE	500-42-00-05-02-2024-03270 de fecha 27 de junio de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					03 de julio de 2024	04 de julio de 2024
26	SAH140327HLA	SOURCES & HUMAN RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18305 de fecha 31 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					06 de agosto de 2024	07 de agosto de 2024
27	SIP170130L64	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES LEMON TIME, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2023-6475 de fecha 07 de noviembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	11 de enero de 2024	29 de enero de 2024				
28	VEBC890726SK5	VERA BARROSO JOSE CARMEN	500-05-2024-18495 de fecha 30 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de septiembre de 2024	06 de septiembre de 2024
29	XPR1512049FA	XIE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12835 de fecha 03 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					05 de julio de 2024	08 de julio de 2024

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de julio de 2024	09 de julio de 2024
2	ACT190802S67	ACHTECK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
3	APR180704I79	ADMI PREES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
4	APT050613TQ6	ADMINISTRACION DE PROCESOS DE TRANSFORMACION, S.C.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
5	BGS1007028L6	BEST GLOBAL SOLUCIONES SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
6	CAC1602116UA	COMERCIAL ABASTECEDORA EL CONDADO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
7	CCO160421MH8	CONTRUCTORA 108 C, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
8	CLG1806182B9	COMERCIALIZADORA L Y G DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024
9	CNU190228AE5	CONSTRUCTORA NUTA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
10	CTO180315JR7	COMERCIALIZADORA TELOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
11	DEX2104202K6	DUSO EXPER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
12	DFP150922CW2	DISTRIBUCION FARMACEUTICA PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de octubre de 2024	09 de octubre de 2024
13	EHO141024FEA	EVENTI HR ORGANIZACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
14	EUM180510PG2	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES MATEZIG, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024
15	FDI130104AJ4	FREDCO DI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
16	GAFR850703TM5	GARCIA FLORES RODOLFO EDUARDO	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024
17	GCS120705A84	GRUPO CONSTRUCTOR SONSIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
18	GLE200825152	GLOBAL LED ENERGY SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	05 de abril de 2024	08 de abril de 2024
19	HEPN910822DM1	HERNANDEZ PEREZ NORMA ANGELICA	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
20	KTO190718ES1	KRESPI TOOLZ, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024
21	OCO070720UY7	OFR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	21 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024
22	PCJ160805EB5	PRODUCTOS COMERCIALES JUPITER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	PSC151205US3	PAPER SCREEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
24	RARV760210A57	RAMIREZ RAMIREZ VERONICA	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
25	SAAG731025G58	SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024
26	SAH140327HLA	SOURCES & HUMAN RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
27	SIP170130L64	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES LEMON TIME, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de mayo de 2024	07 de mayo de 2024
28	VEBC890726SK5	VERA BARROSO JOSE CARMEN	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024
29	XPR1512049FA	XIE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	500-05-2024-13073 de fecha 08 de julio de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	09 de agosto de 2024	12 de agosto de 2024
2	ACT190802S67	ACHTECK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
3	APR180704I79	ADMI PREES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
4	APT050613TQ6	ADMINISTRACION DE PROCESOS DE TRANSFORMACION, S.C.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
5	BGS1007028L6	BEST GLOBAL SOLUCIONES SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
6	CAC1602116UA	COMERCIAL ABASTECEDORA EL CONDADO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
7	CCO160421MH8	CONTRUCTORA 108 C, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
8	CLG1806182B9	COMERCIALIZADORA L Y G DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
9	CNU190228AE5	CONSTRUCTORA NUTA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
10	CTO180315JR7	COMERCIALIZADORA TELOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
11	DEX2104202K6	DUSO EXPER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
12	DFP150922CW2	DISTRIBUCION FARMACEUTICA PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18678 de fecha 08 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
13	EHO141024FEA	EVENTI HR ORGANIZACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
14	EUM180510PG2	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES MATEZIG, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
15	FDI130104AJ4	FREDCO DI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
16	GAFR850703TM5	GARCIA FLORES RODOLFO EDUARDO	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
17	GCS120705A84	GRUPO CONSTRUCTOR SONSIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
18	GLE200825152	GLOBAL LED ENERGY SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-6840 de fecha 05 de abril de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de mayo de 2024	03 de junio de 2024
19	HEPN910822DM1	HERNANDEZ PEREZ NORMA ANGELICA	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
20	KTO190718ES1	KRESPI TOOLZ, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
21	OCO070720UY7	OFR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18755 de fecha 21 de octubre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	08 de noviembre de 2024	11 de noviembre de 2024
22	PCJ160805EB5	PRODUCTOS COMERCIALES JUPITER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
23	PSC151205US3	PAPER SCREEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
24	RARV760210A57	RAMIREZ RAMIREZ VERONICA	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
25	SAAG731025G58	SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
26	SAH140327HLA	SOURCES & HUMAN RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
27	SIP170130L64	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES LEMON TIME, S.A. DE C.V.	500-05-2024-12626 de fecha 06 de mayo de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	20 de junio de 2024	21 de junio de 2024
28	VEBC890726SK5	VERA BARROSO JOSE CARMEN	500-05-2024-18517 de fecha 09 de septiembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
29	XPR1512049FA	XIE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-18379 de fecha 09 de agosto de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-01-2024-10919 de fecha 26 de septiembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					03 de octubre de 2024	04 de octubre de 2024
2	ACT190802S67	ACHTECK, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26194 de fecha 16 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
3	APR180704I79	ADMI PREES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-26192 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de diciembre de 2024	14 de enero de 2025				
4	APT050613TQ6	ADMINISTRACION DE PROCESOS DE TRANSFORMACION, S.C.	500-72-07-01-04-2025-15809 de fecha 21 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					27 de enero de 2025	28 de enero de 2025
5	BGS1007028L6	BEST GLOBAL SOLUCIONES SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	500-42-00-05-03-2025-01234 de fecha 10 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					16 de enero de 2025	17 de enero de 2025
6	CAC1602116UA	COMERCIAL ABASTECEDORA EL CONDADO, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2025-0002 de fecha 24 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					30 de enero de 2025	31 de enero de 2025
7	CCO160421MH8	CONTRUCTORA 108 C, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26195 de fecha 16 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
8	CLG1806182B9	COMERCIALIZADORA L Y G DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2024-5137 de fecha 12 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					19 de noviembre de 2024	20 de noviembre de 2024
9	CNU190228AE5	CONSTRUCTORA NUTA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26191 de fecha 16 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
10	CTO180315JR7	COMERCIALIZADORA TELOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26197 de fecha 16 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
11	DEX2104202K6	DUSO EXPER, S.A. DE C.V.	500-72-07-01-04-2024-13620 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"	17 de diciembre de 2024	14 de enero de 2025				
12	DFP150922CW2	DISTRIBUCION FARMACEUTICA PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-06-03-01-2024-4222 de fecha 18 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					03 de enero de 2025	06 de enero de 2025
13	EHO141024FEA	EVENTI HR ORGANIZACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26203 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
14	EUM180510PG2	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES MATEZIG, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2024-08508 de fecha 29 de noviembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					05 de diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024
15	FDI130104AJ4	FREDCO DI, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26198 de fecha 16 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
16	GAFR850703TM5	GARCIA FLORES RODOLFO EDUARDO	500-05-2024-26193 de fecha 18 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de diciembre de 2024	15 de enero de 2025				
17	GCS120705A84	GRUPO CONSTRUCTOR SONSIO, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26199 de fecha 16 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					20 de diciembre de 2024	02 de enero de 2025
18	GLE200825152	GLOBAL LED ENERGY SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-02-00-2024-5812 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"					18 de diciembre de 2024	19 de diciembre de 2024

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
19	HEPN910822DM1	HERNANDEZ PEREZ NORMA ANGELICA	500-05-2024-26204 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
20	KTO190718ES1	KRESPI TOOLZ, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2025-3858 de fecha 20 de enero de 2025	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					24 de enero de 2025	27 de enero de 2025
21	OCO070720UY7	OFR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-02-2025-691 de fecha 15 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de enero de 2025	22 de enero de 2025
22	PCJ160805EB5	PRODUCTOS COMERCIALES JUPITER, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26201 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
23	PSC151205US3	PAPER SCREEN, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26200 de fecha 16 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de diciembre de 2024	19 de diciembre de 2024
24	RARV760210A57	RAMIREZ RAMIREZ VERONICA	500-05-2024-26202 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
25	SAAG731025G58	SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE	500-42-00-05-02-2025-01269 de fecha 13 de enero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					17 de enero de 2025	20 de enero de 2025
26	SAH140327HLA	SOURCES & HUMAN RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2024-26205 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
27	SIP170130L64	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES LEMON TIME, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-00-2024-5811 de fecha 11 de diciembre de 2024	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"	12 de diciembre de 2024	09 de enero de 2025				
28	VEBC890726SK5	VERA BARROSO JOSE CARMEN	500-05-2024-26213 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de enero de 2025	03 de enero de 2025
29	XPR1512049FA	XIE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2024-26196 de fecha 17 de diciembre de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					18 de diciembre de 2024	19 de diciembre de 2024

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ACA140130TH4	AIR CAP, S.A. DE C.V.	Benito Juarez, Ciudad de México	Otros Servicios relacionados con el transporte aéreo	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	ACT190802S67	ACHTECK, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	APR180704I79	ADMI PREES, S. DE R.L. DE C.V.	Tijuana, Baja California	Servicios de Administracion de negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	APT050613TQ6	ADMINISTRACION DE PROCESOS DE TRANSFORMACION, S.C.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Acciones y organizaciones de profesionistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	BGS1007028L6	BEST GLOBAL SOLUCIONES SEGURIDAD PRIVADA, S.A.	Monterrey, Nuevo León	Servicio de vigilancia	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
6	CAC1602116UA	COMERCIAL ABASTECEDORA EL CONDADO, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
7	CCO160421MH8	CONTRUCTORA 108 C, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Construcción de vivienda unifamiliar	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CLG1806182B9	COMERCIALIZADORA L Y G DE PRESTIGIO, S.A. DE C.V.	Campeche, Campeche	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
9	CNU190228AE5	CONSTRUCTORA NUTA, S.A. DE C.V.	Monterrey, Nuevo León	Otros trabajos de acabados en edificaciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
10	CTO180315JR7	COMERCIALIZADORA TELOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	DEX2104202K6	DUSO EXPER, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
12	DFP150922CW2	DISTRIBUCION FARMACEUTICA PENINSULAR, S. DE R.L. DE C.V.	Mérida, Yucatán	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
13	EHO141024FEA	EVENTI HR ORGANIZACION Y LOGISTICA, S.A. DE C.V.	Tlalnepantla de Baz, Estado de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
14	EUM180510PG2	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES MATEZIG, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
15	FDI130104AJ4	FREDCO DI, S.A. DE C.V.	Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Servicios de plataformas tecnológicas intermediarias, en las cuales se enajenan bienes y prestan servicios a través de internet, aplicaciones informáticas y similares	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
16	GAFR850703TM5	GARCIA FLORES RODOLFO EDUARDO	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
17	GCS120705A84	GRUPO CONSTRUCTOR SONSIO, S.A. DE C.V.	Coyoacán, Ciudad de México	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	GLE200825152	GLOBAL LED ENERGY SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.	Querétaro, Querétaro	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico; instalaciones eléctricas en construcciones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
19	HEPN910822DM1	HERNANDEZ PEREZ NORMA ANGELICA	Tlalpan, Ciudad de México	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
20	KTO190718ES1	KRESPI TOOLZ, S.A. DE C.V.	León, Guanajuato.	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
21	OCO070720UY7	OFR CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Guadalajara, jalisco	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
22	PCJ160805EB5	PRODUCTOS COMERCIALES JUPITER, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
23	PSC151205US3	PAPER SCREEN, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
24	RARV760210A57	RAMIREZ RAMIREZ VERONICA	Ecatepec de Morelos, Estado de México	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
25	SAAG731025G58	SANCHEZ ALVARADO MARIA GUADALUPE	San Nicolás de los Garza, Nuevo león	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
26	SAH140327HLA	SOURCES & HUMAN RESOURCES, S. DE R.L. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
27	SIP170130L64	SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES LEMON TIME, S.A. DE C.V.	Iztacalco, Ciudad de México	Construcciones de naves y plantas industriales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
28	VEBC890726SK5	VERA BARROSO JOSE CARMEN	Tlalpan, Ciudad de México	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
29	XPR1512049FA	XIE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2025-10972 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2025-10972

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica “1”, “2”, “3”, “4”, “5” y “6”, con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos Hernández**, Administradora de Fiscalización Estratégica “7”.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025,** emitido por la C.P Nayeli Margarita Ramos Hernández en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica “7”, en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoria Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo, que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2025-10972 de fecha 01 de abril de 2025**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO190521NL2	ABSYEC CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-3574 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025
2	ACT150408MA8	ASESORES Y CONSULTORES DE TORRES, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6028 de fecha 07 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					07 de marzo de 2025	10 de marzo de 2025
3	ADI9704109EA	AEROSERVICIOS DINAMICOS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6027 de fecha 06 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
4	ASA190527JF9	ALDA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	500-73-05-11-03-2025-2919 de fecha 04 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
5	CAFR990318715	CASTILLO FLORENCIA JOSE RAFAEL	500-57-00-05-01-2025-00916 de fecha 07 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					13 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
6	CAI1801222M5	CORPORATIVO AIRLIA, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-01-2025-2929 de fecha 03 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					07 de marzo de 2025	10 de marzo de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
7	CCC180124UI0	CONSCOSUR COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-01-2025-00978 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					25 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025
8	CCC210903V37	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CBCELTI, S.A. C.V.	500-70-00-00-07-2025-4032 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					25 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025
9	CEVS410218FR6	CEDILLO VELAZQUEZ SIMONA	500-05-2025-6055 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
10	CGB110905FY5	COMEDIT GB, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-02-2025-2873 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					11 de marzo de 2025	12 de marzo de 2025
11	CORS210822UC2	CORONADO RODARTE SANJUANA	500-05-2025-6047 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
12	CSP150213BM5	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS ARMENTRI, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2025-1589 de fecha 11 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					18 de marzo de 2025	19 de marzo de 2025
13	EISD0010137MA	ESPINO SAAVEDRA DANIELA	500-05-2025-6063 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
14	END100707H8A	ENDRIAGO, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-2831 de fecha 28 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					06 de marzo de 2025	07 de marzo de 2025
15	FEC1810017V7	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO JGC, S.A. DE C.V.	500-05-2025-5969 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
16	FUVJ970516IS2	FUENTES VIVEROS JUAN DIEGO	500-36-06-01-02-2025-2582 de fecha 25 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	03 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025				
17	GAAA491119LH6	GAMEZ AGUILLON ALFONSO	500-05-2025-6056 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
18	GACJ790411GX1	GARCIA CASTILLO JOSE DE JESUS	500-05-2025-6060 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
19	GAEH7203259N6	GARCIA ESPINOZA JOSE HUMBERTO	500-05-2025-6058 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
20	GLI1904054T6	GOOD LOOK INC, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-02-2024-2850 de fecha 28 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					03 de marzo de 2025	04 de marzo de 2025
21	GOI180518IN7	GOINTERMEDIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-18-00-04-01-2025-1542 de fecha 14 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					14 de marzo de 2025	18 de marzo de 2025
22	HAR1609083L7	HK & REYTASA METALS LLC, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-3608 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	HETA750207IR6	HERRERA TORRES ALBERTO CARLOS	500-23-00-06-01-2025-03587 de fecha 19 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Durango "1"					20 de marzo de 2025	21 de marzo de 2025
24	ICA160503TV6	INGASUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-36-04-04-03-2025-3683 de fecha 14 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					21 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025
25	LOUP2504199A9	LOPEZ URIZA PERFECTO	500-05-2025-6050 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
26	MACE930928M95	MARTINEZ CLEMENTE ELIZABET	500-36-07-01-03-2025-3504 de fecha 10 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de marzo de 2025	14 de marzo de 2025
27	MAMF120309HU0	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	500-05-2025-6029 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
28	MASM350406NH3	MARTINEZ SANCHEZ MARCELINO	500-05-2025-6054 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
29	MAVT2603179Z2	MACARENO VAZQUEZ TEODOLA	500-05-2025-6051 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
30	MAZP220607F3A	MARTINEZ ZAVALA PABLO	500-05-2025-6048 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
31	MIM150203A93	MGR INNOVACION Y MARKETING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-06-03-02-2025-3590 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
32	MORC640516L18	MOTA RODRIGUEZ MA. DEL CARMEN	500-05-2025-6057 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
33	MORD2608046L7	MORENO RODRIGUEZ DOMINGA	500-05-2025-6052 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
34	MPE220614D91	MAQUINARIA Y PETNOQUIMICOS, S.A. DE C.V.	500-36-05-03-03-2025-1987 de fecha 10 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	26 de febrero de 2025	14 de marzo de 2025				
35	MTH180315G34	MAQUILADORA Y TEJIDOS HIKASI, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-02-2025-3282 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	06 de marzo de 2025	25 de marzo de 2025				
36	NIEP150104NM9	NIETO ESPINO PRISCILIANO	500-05-2025-6030 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
37	OEAZ290415CP9	OLVERA AREVALO ZEFERINO	500-05-2025-6053 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
38	OIL131129VC7	OPERADORA ISLA DE LA PASION, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-3906 de fecha 20 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					26 de marzo de 2025	27 de marzo de 2025
39	OOSM220310582	OCHOA SANCHEZ MACARIO	500-05-2025-6049 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
40	OTO151203UT1	ONE TO ONE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-73-07-15-01-2025-3149 de fecha 10 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					11 de marzo de 2025	12 de marzo de 2025
41	PIP180223C97	PROCESOS INDUSTRIALES PERCY, S.A. DE C.V.	500-69-00-02-02-2025-4360 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
42	REL210112KP4	RELLTONCH, S.C.	500-73-07-15-01-2025-3031 de fecha 05 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					06 de marzo de 2025	07 de marzo de 2025
43	RIVP960209NDA	RIVERA VAZQUEZ PEDRO	500-05-2025-6061 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
44	RODA9709229Y8	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ARTURO	500-05-2025-6062 de fecha 12 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de marzo de 2025	31 de marzo de 2025				
45	SAL161213P78	SERVICIOS ALVAGA, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2025-2940 de fecha 04 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					10 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
46	SBS190712KT0	COOPERATIVA SOLVENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ROCARA, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-6755 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
47	SIPL880220FL8	SIMON PEREZ LUIS ALBERTO	500-57-00-05-01-2025-00974 de fecha 14 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					21 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025
48	SSB190723DA1	SIRIUS COOPERATIVA SUMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-04-02-2025-6756 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
49	TOC081103BV8	TUBERIA Y OBRA CIVIL, S.A.	500-57-00-04-01-2025-00903 de fecha 06 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"					12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
50	TOJA770327A9A	TORRES JIMENEZ ALEJANDRO	500-36-07-01-03-2025-2557 de fecha 26 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	03 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025				
51	TPI140318NT8	TOSCANO PRATO ITALCHENCO, S.A. DE C.V.	500-73-05-12-02-2025-2184 de fecha 03 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					07 de marzo de 2025	10 de marzo de 2025
52	TTH171025HE7	THC TE HABLAMOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2025-6026 de fecha 06 de marzo de 2025	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
53	UEMA730711LX6	URREA MORALES ALEJANDRO	500-55-00-03-00-2025-0299 de fecha 21 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					27 de marzo de 2025	28 de marzo de 2025
54	ZAPV7309199H4	ZARATE PICHARDO VICTOR GUSTAVO	500-36-07-01-03-2025-2322 de fecha 18 de febrero de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	27 de febrero de 2025	18 de marzo de 2025				
55	ZCO2109032L6	ZAIRO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-70-00-06-02-2025-3993 de fecha 14 de marzo de 2025	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"					21 de marzo de 2025	24 de marzo de 2025

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	ACO190521NL2	ABSYEC CONSULTING, S.A. DE C.V.	Cuauhtémoc, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	ACT150408MA8	ASESORES Y CONSULTORES DE TORRES, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	ADI9704109EA	AEROSERVICIOS DINAMICOS, S.A. DE C.V.	Cuernavaca, Morelos.	Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	ASA190527JF9	ALDA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.C.	Iztapalapa, Ciudad de México	Servicios de contabilidad y auditoría, Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
5	CAFR990318715	CASTILLO FLORENCIA JOSE RAFAEL	Centro, Tabasco.	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
6	CAI1801222M5	CORPORATIVO AIRLIA, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Fabricación de otros productos de papel y cartón	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
7	CCC180124UI0	CONSCOSUR COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Nacajuca, Tabasco.	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CCC210903V37	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA CBCELTI, S.A. C.V.	Guadalupe, Zacatecas	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
9	CEVS410218FR6	CEDILLO VELAZQUEZ SIMONA	Atenco, Estado de México.	Otros Servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
10	CGB110905FY5	COMEDIT GB, S.A. DE C.V.	Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	otros servicios de publicidad, otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
11	CORS210822UC2	CORONADO RODARTE SANJUANA	Atenco, Estado de México	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	CSP150213BM5	CONSTRUCTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS ARMENTRI, S.A. DE C.V.	Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la llave	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
13	EISD0010137MA	ESPINO SAAVEDRA DANIELA	Xochimilco, Ciudad de México.	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
14	END100707H8A	ENDRIAGO, S.A. DE C.V.	Álvaro Obregon, Ciudad de México	agencias de anuncios publicitarios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
15	FEC1810017V7	FABRICACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO JGC, S.A. DE C.V.	Veracruz Ignacio de la Llave, Veracruz	Fabricación de estructuras metálicas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
16	FUVJ970516IS2	FUENTES VIVEROS JUAN DIEGO	Tecámac, Estado de México.	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, otras instalaciones y equipamiento en construcciones, trabajos de albañilería, trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
17	GAAA491119LH6	GAMEZ AGUILLON ALFONSO	Tijuana, Baja California.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
18	GACJ790411GX1	GARCIA CASTILLO JOSE DE JESUS	Tijuana, Baja California.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
19	GAEH7203259N6	GARCIA ESPINOZA JOSE HUMBERTO	Tijuana, Baja California.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
20	GLI1904054T6	GOOD LOOK INC, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Otros servicios de publicidad, Agencias de anuncios publicitarios, Edición de otros materiales integrada con la impresión, Agencias de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
21	GOI180518IN7	GOINTERMEDIAL, S. DE R.L. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Servicios de administración de negocios, Servicios de consultoría en administración, Otras industrias manufactureras, Otros servicios de limpieza	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
22	HAR1609083L7	HK & REYTASA METALS LLC, S. DE R.L. DE C.V.	Tultitlán, Estado de México	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
23	HETA750207IR6	HERRERA TORRES ALBERTO CARLOS	Durango, Durango	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo, Comercio al por mayor de desechos de vidrio, Comercio al por mayor de desechos de plástico, Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera, Comercio al por mayor de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
24	ICA160503TV6	INGASUR CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	Servicios de consultoría en administración, suministro de personal permanente	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
25	LOUP2504199A9	LOPEZ URIZA PERFECTO	Atenco, Estado de México	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
26	MACE930928M95	MARTINEZ CLEMENTE ELIZABET	San Andrés Cholula, Puebla	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
27	MAMF120309HU0	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	Xochimilco, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
28	MASM350406NH3	MARTINEZ SANCHEZ MARCELINO	Xochimilco, Ciudad de México.	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
29	MAVT2603179Z2	MACARENO VAZQUEZ TEODOLA	Xochimilco, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
30	MAZP220607F3A	MARTINEZ ZAVALA PABLO	Xochimilco, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
31	MIM150203A93	MGR INNOVACION Y MARKETING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Agencias de publicidad, Distribución de material publicitario, Agencias de anuncios publicitarios, Otros servicios de publicidad, Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
32	MORC640516L18	MOTA RODRIGUEZ MA. DEL CARMEN	Xochimilco, Ciudad de México.	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
33	MORD2608046L7	MORENO RODRIGUEZ DOMINGA	Xochimilco, Ciudad de México.	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
34	MPE220614D91	MAQUINARIA Y PETNOQUIMICOS, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte para envase o empaque y tela plástica sin soporte, Fabricación de enseres electrodomésticos menores	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
35	MTH180315G34	MAQUILADORA Y TEJIDOS HIKASI, S.A. DE C.V.	Valle de Chalco solidaridad, Estado de México.	Acabado de fibras, hilados, hilos y telas.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
36	NIEP150104NM9	NIETO ESPINO PRISCILIANO	Xochimilco, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
37	OEAZ290415CP9	OLVERA AREVALO ZEFERINO	Xochimilco, Ciudad de México.	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
38	OIL131129VC7	OPERADORA ISLA DE LA PASION, S.A. DE C.V.	Naucalpan de Juárez, Estado de México	Servicios de exportación de servicios de hotelería, servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones,	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
39	OOSM220310582	OCHOA SANCHEZ MACARIO	Xochimilco, Ciudad de México	Otros intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
40	OTO151203UT1	ONE TO ONE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	Gustavo Madero, Ciudad de México	Suministro de personal permanente	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
41	PIP180223C97	PROCESOS INDUSTRIALES PERCY, S.A. DE C.V.	Mérida, Yucatán	Comercio al por mayor de desechos metálicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
42	REL210112KP4	RELLTONCH, S.C.	Benito Juárez, Ciudad de México	servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
43	RIVP960209NDA	RIVERA VAZQUEZ PEDRO	Tepezalá, Aguascalientes.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
44	RODA9709229Y8	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ARTURO	Tepezalá, Aguascalientes.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
45	SAL161213P78	SERVICIOS ALVAGA, S.A. DE C.V.	Ecatepec de Morelos, Estado de México	construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, comercio al por mayor de madera, alquiler de oficinas y locales comerciales, servicios de administración de inmuebles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
46	SBS190712KT0	COOPERATIVA SOLVENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESARIALES ROCARA, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	Puebla, Heroica Puebla de Zaragoza	otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada; otros servicios de apoyo a los negocios; alquiler de otros inmuebles; alquiler de automóviles con chofer	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
47	SIPL880220FL8	SIMON PEREZ LUIS ALBERTO	Aquismón, San Luis Potosí	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes a desnivel y aeropistas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
48	SSB190723DA1	SIRIUS COOPERATIVA SUMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.C. DE P. DE R.L. DE C.V.	Puebla, Heroica Puebla de Zaragoza	otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada; otros servicios de apoyo a los negocios; alquiler de automóviles sin chofer; alquiler de otros inmuebles	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
49	TOC081103BV8	TUBERIA Y OBRA CIVIL, S.A.	Cárdenas, Tabasco.	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
50	TOJA770327A9A	TORRES JIMENEZ ALEJANDRO	Chimalhuacán, Estado de México	Comercio al por mayor de materiales metálicos, Comercio al por mayor de otros materiales de desecho, comercio al por mayor de desechos de papel y cartón, Comercio al por mayor de desechos metálicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
51	TPI140318NT8	TOSCANO PRATO ITALCHENCO, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración, Servicios de contabilidad y auditoría, Bufetes jurídicos y Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal,
52	TTH171025HE7	THC TE HABLAMOS CREATIVOS, S.A. DE C.V.	Álvaro Obregón, Ciudad de México.	Agencias de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
53	UEMA730711LX6	URREA MORALES ALEJANDRO	Cajeme, Sonora.	Otros trabajos especializados para la construcción	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
54	ZAPV7309199H4	ZARATE PICHARDO VICTOR GUSTAVO	Chimalhuacán, Estado de México	Comercio al por mayor de desechos de papel y cartón	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
55	ZCO2109032L6	ZAIRO CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	Guadalupe, Zacatecas	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material